



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 09:00 horas del día 30 de septiembre de 2016 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

### ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

- D. Raúl Palomino Vicente PSOE
- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente PSOE
- D. Aitor Rodríguez Camarillo PP

### NO ASISTENTES

Ninguno

### SECRETARIO

D. José M<sup>a</sup> Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Raúl Palomino Vicente, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Dación de cuentas de los Decretos de Presidencia.
3. Aprobación, en su caso, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable domiciliario.
4. Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

### **1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0



- votos a favor: el resto.

### **2º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

### **3º- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIO.**

Vista la necesidad de actualizar la regulación del servicio de suministro de agua potable, en lo que se refiere a la cuota tributaria por acometida o enganche a la red general, y a la luz de los informes técnicos y jurídicos presentados, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua domiciliaria, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6

1. Viviendas, industrias y locales, cada año 0,50 euros por metro cúbico consumido, así como un término fijo por contador de 46,04 euros.

2. Los derechos de acometida (es decir, la derivación desde la conducción general hasta la toma de agua del interesado) a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán, por cada vivienda, local o inmueble en general:

- a. 180,00 euros, para el caso de que el particular realice a su costa la conexión de la instalación privada con la conducción general.
- b. 480,00 euros para el caso de que el Ayuntamiento haya realizado el ramal o derivación de la conducción general hasta la toma de agua del particular.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Tras debate, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

#### **4º- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 09:55 del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

VºBº      El Alcalde

El Secretario

Fdo. Raúl Palomino Vicente

Fdo. José Sanmartín Torres